

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049</p>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, con la liquidación de costas ordenada en auto del 01 de septiembre de 2021

Agencias en Derecho..... \$ **840.000,00**
NO HAY CONSTANCIA DE GASTOS

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 840.000,00

San José, Caldas 08 de septiembre de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00048
Auto Sust. 688

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra la señora **MARÍA NOELVA OSPINA DE GARCÍA**, se dispone aprobar la anterior liquidación de costas realizada por el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - San Jose

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddbe52144c15b02e99a22f6ce8eafe73fa69ed62ce03a3577eef2e422dfe173d**

Documento generado en 09/09/2021 08:40:58 AM